

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-6752 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial del Cantabria", siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1.995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación designará libremente. Lo que se hace saber para general conocimiento.

Puente Viesgo, 10 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2020/6752

CVE-2020-6752